



Proyecto Educativo



ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN	4
2.- CONTEXTO SOCIAL ECONÓMICO, CULTURAL Y LABORAL DEL CENTRO Y SU ENTORNO.....	5
3. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.....	9
4. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	10
5. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.....	11
6. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES	13
7.- LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO	18
7.1 Procedimientos y criterios comunes de evaluación adaptados al Centro	18
7.2.- Contribución de las materias al desarrollo de las Competencias Básicas	19
7.3.- Consideraciones Generales sobre la Evaluación del Alumnado:.....	20
7.3.1 Evaluación Inicial.....	21
7.3.2 Evaluación Continua	21
7.3.3 Sesiones de Evaluación	22
7.3.4 Evaluación a la finalización del curso.....	22
7.3.5 Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y del alumnado de PDC y de PCPI.....	22
7.4. Criterios comunes de evaluación en la ESO.....	23
7.5. Criterios de promoción en la ESO.....	25
7.6. Criterios de titulación en la ESO.....	26
7.7 Criterios comunes de evaluación de Bachillerato.	28
7.8.- Criterios comunes de valoración de las faltas de asistencia del alumnado.....	28
7.9.- Formación Profesional	29
7.9.1. Criterios para la organización del currículo.	30
7.10 Evaluación del alumnado en la ESPA Semipresencial.....	30
7.10.1 Características específicas de la ESPA.....	31
8.- LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERDRSIDAD DEL ALUMNADO	32
9. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.....	36
10. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR	

PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVEVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.....	37
11. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	38
12. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.....	39
13 CRITERIOS PARA ORGANIZAR LOS HORARIOS DE LA FP, LOS ESPACIOS, LAORGANIZACIÓN CURRICULAR, LA FCT Y EL PI.....	42
14.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.....	43
15.- LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.....	44
16. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO: OPTATIVIDAD, PROYECTOS INTEGRADOS, ITINERARIOS DE MODALIDAD.....	47
17. CRITERIOS PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.....	48
18. PLANES ESTRATEGICOS	53

1.- INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo de Centro es el conjunto de ideas y decisiones asumidas por toda la comunidad educativa, referidas a las opciones educativas básicas y a la organización general del centro.

Pretendemos definir y potenciar la identidad del centro así como la calidad de la enseñanza, desde planteamientos flexibles y abiertos, aportando continuidad y estabilidad a la línea de trabajo que se propone. Intentamos realizar una propuesta en el ámbito educativo que afecte no solo a aspectos docentes sino también de organización y gestión.

Este documento aspira a recoger y concretar la orientación que la comunidad educativa del IES Zaframagón quiere dar a sus actuaciones. Para ello, enumera y define los rasgos esenciales que dan identidad a este centro educativo. El presente Proyecto Educativo de Centro tiene las siguientes características:

- **Estabilidad.** Permite a los alumnos y alumnas de nuestro centro educativo seguir su proceso educativo con criterios estables, aunque sujetos a las variaciones que las circunstancias puedan imponer.

- **Unificador del proceso educativo.** Dando coherencia al trabajo que todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa realizan, garantizando su necesaria coordinación.

- **Integral y vinculante.** Compromete en todos sus aspectos a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

- **Abierto y flexible.** Es un documento de reflexión y de evaluación permanente de nuestra práctica educativa. Podrá ir evolucionando y adaptándose por tanto a las nuevas necesidades e incluso orientaciones que la Comunidad Educativa quiera ir dando a su actuación docente.

Nuestro centro se manifiesta respetuoso con todas las creencias. Igualmente se manifiesta libre de cualquier tendencia ideológica o política determinada, por lo que se evitará la más mínima labor de propaganda en su interior. Este centro defiende una educación no discriminatoria por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otro hecho diferencial, resaltando la coeducación entre sus ámbitos.

El I.E.S. Zaframagón tiene como prioridad la formación de personas capaces y competentes utilizando una metodología participativa y activa. Además, constituye una prioridad para nuestro centro el desarrollo y el fomento de actitudes positivas en lo referente a la salud, el consumo y la conservación del medio ambiente y la naturaleza.

Nuestro centro asume la diversidad del alumnado como un hecho y potenciamos que el alumnado con necesidades educativas especiales se integre en nuestra comunidad educativa.

En definitiva, queremos ser un centro abierto, libre y democrático, donde las relaciones de los miembros de toda la comunidad educativa sean de colaboración, tolerancia y respeto.

2.- CONTEXTO SOCIAL ECONÓMICO, CULTURAL Y LABORAL DEL CENTRO Y SU ENTORNO

➤ De las características del contexto

Nuestro instituto se encuentra ubicado en Olvera, ciudad de 8.538 habitantes, todos residentes en el núcleo urbano debido a la inexistencia de pedanías. Aunque sí podemos reseñar que el centro educativo se surte de alumnos de municipios limítrofes a Olvera, tales como Torre Alháuquime, Pruna, Algodonales, Setenil, El Gastor, Puerto Serrano, Zahara de la Sierra y un número menos específico de Alcalá del Valle, Morón de la Frontera, etc..

Olvera se encuentra situada al noroeste de la provincia de Cádiz, en la ruta de los Pueblos Blancos, compuesta ésta por los municipios de Algodonales, Zahara de la Sierra, Torre Alháuquime, Setenil, Alcalá del Valle, Olvera..., comarca con un gran auge económico, debido a que cuenta con la marca denominación de origen “Sierra de Cádiz” del aceite de oliva, así como una posición importante en el sector turístico, con la rehabilitación de la Vía Verde de la Sierra y la restauración de las distintas estaciones de ferrocarril de la misma vía. También podemos destacar la proximidad de Olvera a un importante centro turístico como es Ronda (Málaga), a 55 Km.

La localidad se define por su heterogeneidad. La mayoría de sus trabajadores/as son agricultores y ganaderos, ambos sectores están en un claro auge gracias a las subvenciones procedentes de los fondos europeos, así como las ayudas compensatorias del sector. También encontramos constructores y trabajadores del sector servicios, hay un alto porcentaje de mujeres que trabajan fuera del hogar.

Podemos destacar el gran número de cooperativas existentes en el municipio, lo que nos da una idea de la cooperación y cohesión entre los distintos habitantes de la zona. Debido a esta situación característica que se da en Olvera, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa otorgó a la localidad el PREMIO ARCO IRIS, galardón concedido a la formación de cooperativas.

En cuanto a la conflictividad, Olvera no es un pueblo conflictivo; hay tasas medias de droga, delincuencia o paro.

Respecto a la diversidad social, en cuanto a la procedencia del alumnado, podemos señalar que convive en Olvera un pequeño grupo de etnia gitana totalmente integrado. Por otro lado, es significativo el aumento de población inglesa en el casco antiguo de la ciudad.

Son numerosos los recursos culturales de la zona. Existen asociaciones culturales, deportivas, de ocio, asociaciones no gubernamentales (Ayuda en Acción, Taomi, AFA UNIDOS, Manos Unidas...).

Olvera cuenta con Pabellón Deportivo, campo de fútbol, pistas de padel... Además la Casa de la Cultura, situada en el casco antiguo es el centro cultural del pueblo. En el mismo edificio tiene su sede la Biblioteca Municipal y la Oficina de Información Juvenil. En el salón de actos se suelen desarrollar a lo largo de todo el año conferencias, actuaciones musicales, representaciones teatrales, proyección de películas...

En cuanto a los espacios abiertos, además de la Sierra de Líjar y la Vía Verde contamos en nuestra localidad con un paraje muy destacado, en el que se encuentra una de las mayores reservas de buitres leonados de Andalucía. Hablamos del Peñón Zaframagón que da nombre a nuestro instituto. El entorno geográfico y cultural es idóneo para una buena relación de los alumnos/as con el medio natural.

En relación con los aspectos ideológicos – religiosos podemos decir que prácticamente la totalidad de los alumnos están matriculados en Religión Católica que es la que se imparte en el centro.

El Instituto está situado en la avenida Manuel de Falla, s/n, junto a la Urbanización Alcántara. Se encuentra en un barrio moderno, sin marginación, a la salida del pueblo, a escasos metros de la

Carretera Jerez - Cartagena. La zona está en continuo crecimiento debido a que las comunicaciones del pueblo se sitúan en sus alrededores y a que se desarrollan en sus cercanías zonas de industrias.

➤ **De la estructura del centro**

El centro queda estructurado, en el curso escolar 2016/2017 con los siguientes niveles, número de grupos y de alumnos/as :

ETAPA	NIVEL	GRUPOS	ALUMNOS/AS
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	1º	2	60
	2º	2	63
	3º	3	85
	4º	2	56
	2º	1	49
ESPA Semipresencial	2º	1	49
PMAR		2	16
BACHILLERATO (Ciencias y Tecnología; Humanidades y Ciencias Sociales)	1º	3	100
	2º	3	86
FP Grado Medio: Gestión Administrativa	1º	1	19
	2º	1	18
CFGS de Integración Social	1º	1	20
	2º	1	18
FPB de Informática de Oficina	1º	1	2
	2º	1	1
Aula Apoyo		1	4
TOTALES		22	577

➤ **Las características del alumnado y las familias**

En general se observa una gran heterogeneidad en el alumnado. El perfil medio de nuestros alumnos/as es el de un adolescente o joven de clase media trabajadora que parte de distintos niveles de capacidades, conocimientos previos, actitudes, hábitos de trabajo, estilos de aprendizaje e intereses.

Además, un reducido número de alumnos, (también algunos matriculados en la ESA) se encuentra en unos niveles de competencia curricular bajos, con muchas asignaturas pendientes y con desinterés absoluto por el trabajo académico. Estos alumnos/as manifiestan conductas disruptivas, por tanto, nuestras actuaciones irán encaminadas a potenciar la educación en valores.

Existe un grupo de alumnos/as con n.e.e., que están distribuidos a lo largo de la ESO.

Además de los que ya han sido detectados, trabajaremos la atención a la diversidad, prestando una atención especial a alumnos que puedan presentar problemas y que se detecten en la evaluación inicial.

Esta situación favorece la educación para la convivencia y la tolerancia y la educación para la igualdad

Cada curso, el instituto recibe a alumnos de nuevo ingreso, lo que requiere del Departamento de Orientación la adopción continua de un conjunto de estrategias que faciliten la adaptación e integración del alumnado y de sus familias en el centro -Planes de Acogida-, como primera actuación conjunta del Plan de Acción Tutorial a desarrollar preferentemente en estos niveles.

Estos alumnos/as –los más pequeños del centro- cambian no sólo de etapa sino también de centro y grupo de iguales, lo que exige una actuación *preventiva* por parte del Departamento de Orientación para reducir la aparición de problemas de adaptación y una detección precoz de posibles problemas de aprendizaje, sociales o familiares que puedan afectar sensiblemente al rendimiento escolar del alumnado y a su estancia en el instituto. Sigue siendo muy necesario mantener e incluso ampliar las líneas de colaboración entre el instituto y los centros de Primaria de la zona de los que mayoritariamente proceden nuestros alumnos/as. En este sentido, merece la pena reseñar la intensa colaboración existente entre nuestro instituto y el profesorado de los colegios Miguel de Cervantes y San José de Calasanz de los que proceden la mayor parte de nuestro alumnado de 1º ESO.

Deberá continuar la coordinación con el centro de Educación Secundaria de la localidad (IES Sierra de Lijar) del que proceden algunos de nuestros/as alumnos/as de Bachillerato al objeto de establecer líneas preventivas de actuación con los mismos.

Asimismo deberá mejorarse la coordinación con el centro Sagrado Corazón de Torre Alháquime, del que procede un número considerable de alumnos en 3º de ESO para mejorar el rendimiento académico de la mayoría de ellos, tal como se observa en los resultados de la 1ª Evaluación. Este es un objetivo del Plan de Centro para este curso y para los venideros.

Finalmente, el Plan de Acción Tutorial debe responder a las necesidades básicas que plantea el perfil de nuestro alumnado: mejora de los hábitos de estudio y de los procesos de aprendizaje, orientación académica y profesional, orientación familiar, fomento del voluntariado juvenil, etc.

La familia, al igual que el alumnado es heterogénea: características, intereses, expectativas, procedencia, grado de participación en el centro y colaboración en el proceso de enseñanza- aprendizaje de sus hijos e hijas... En lo que se refiere a estos últimos aspectos, destacar que a pesar de las excepciones, un porcentaje medio de padres y madres de alumnos/as participan activamente en el centro. Como factor positivo, destacar las altas expectativas que poseen padres y madres, en general, sobre sus hijos/as.

A partir de este año contamos con la figura del delegado/a de padres que ha sido elegido para un curso escolar, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, de entre los padres y madres del alumnado de cada unidad escolar. Entre sus funciones están las siguientes:

- Coordinarse con la persona responsable de la tutoría de la correspondiente unidad escolar.
- Facilitar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar.
- Mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

Se espera que las familias cada vez adquieran más protagonismo y que participen más en el proceso educativo de sus hijos.

3. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Partiendo del principio básico de que el sistema educativo pretende conseguir el pleno desarrollo de la personalidad del alumnado dentro de una formación integral de la persona, nuestro centro se plantea como objetivos generales los siguientes:

- Fomentar la lectura y mejorar la comprensión oral y escrita.
- Mejorar los resultados académicos.
- Mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros, promoviendo los intercambios y potenciando el bilingüismo.
- Fomentar la educación en valores democráticos de la solidaridad, tolerancia, no discriminación, valores de respeto al medio ambiente y al patrimonio cultural, fomento de los hábitos de salud, educación en igualdad etc.
- Crear y desarrollar una dinámica de trabajo en clase que facilite la consecución de los objetivos educativos. Esto supone constituir las estrategias adecuadas para que el proceso de aprendizaje se desarrolle en un ambiente de trabajo, responsabilidad y convivencia adecuada.
- Fomentar y conseguir hábitos cívicos en el alumnado así como de cuidado y buen uso de material, de la relación entre las personas, de las normas de educación socialmente aceptadas. Las normas y procedimientos que se emplearán para conseguir estos objetivos se encuentran en el Plan de convivencia.
- Fomentar en el Centro la realización de actividades culturales y extraescolares.
- Incorporar las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso educativo como medio de desarrollo de las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento.

4. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

De acuerdo con los objetivos propuestos, debemos ser conscientes de la realidad de nuestro Centro y ADAPTAR nuestras actuaciones a dicha realidad. No podemos tratar de crear un ambiente a la carta, sino que, teniendo en cuenta el punto de partida, deberemos esforzarnos en buscar estrategias, medios, metodología y contenidos que favorezcan el aprendizaje óptimo de los alumnos/as que tenemos.

Las líneas de actuación propuestas se basan en la formación integral, la igualdad, las oportunidades para todos de desarrollar su potencial y la atención a la diversidad, así como la mejora de la convivencia, para poder lograr todo lo anterior.

Para la consecución de estos objetivos nos basaremos en seis pilares fundamentales que deben impregnar las líneas generales de actuación pedagógica de nuestro Centro, estos son:

1. Tratamiento de la información y uso de las TIC
2. Actitud respecto al trabajo y estudio
3. Convivencia y autonomía personal
4. Expresión y comprensión oral y escrita
5. Comprensión y uso, al menos, de una lengua extranjera
6. Participación en la realización de actividades físico-deportivas como mejora de la salud.

Además el Centro en su relación con el entorno y la Comunidad Educativa orientará sus esfuerzos en las siguientes finalidades:

- *Fomento de la formación integral del alumnado en todas las dimensiones de su personalidad: intelectual, física, afectiva, social, ética y estética, según sus capacidades e intereses.*
- *Adquisición por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa de una cultura democrática que nos sea útil en la vida del Centro y se proyecte en la sociedad en un estado democrático y de derecho*
- *Fomento de un espíritu organizativo y de gestión en el que participen el profesorado, el alumnado y las familias con el objeto de mejorar la calidad del proceso de enseñanza- aprendizaje.*
- *Fomento de la integración de nuestro centro en la vida social , económica y cultural de su entorno*

Estas finalidades se elaboran con el consenso de toda la comunidad educativa y su éxito estará en ser asumidas por todos/as.

Las líneas generales de Actuación pedagógica del Centro se han elaborado de acuerdo con los principios recogidos en :

- **L.O.M.C.E.** (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de Calidad Educativa)
- **Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre**, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. (B.O.E. 3 de enero de 2015) .
- **Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, (B.O.E. 29 de enero)** por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación

primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

- **Decreto 111/2016, de 14 de junio**, (BOJA de 28 de junio). por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Decreto 110/2016, de 14 de junio, (BOJA de 28 de junio)** por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Orden de 14 de julio de 2016, (BOJA de 29 de julio)** por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- **REAL DECRETO 310/2016, de 29 de julio**, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE 30-07-2016).
- **DECRETO 327/2010 de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los I.E.S.
- **ORDEN de 20 de agosto de 2010**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los I.E.S., así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

En los diferentes apartados se puede hacer referencia a otra normativa vigente:

- **ORDEN de 28 de junio de 2011**, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **ORDEN de 3 de septiembre de 2010**, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación.
- **ORDEN de 3 de agosto de 2010**, por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario

5. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

En este punto recogemos los objetivos que queremos que nuestro alumnado consigan, qué tipo de alumnado queremos formar y, por lo tanto, qué objetivos son los más adecuados para esa finalidad. Por ellos, adecuamos y adaptamos los objetivos que marca la normativa educativa priorizando, clarificando, sintetizando y completando los mismos.

Cada asignatura o materia que compone el currículo tiene como fin el logro de las competencias básicas y el alcance de los objetivos planificados a través del desarrollo de los bloques de contenidos establecidos para cada una de ellas en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. (B.O.E. 3 de enero de 2015) y Decreto 111/2016, de 14 de junio, (BOJA de 28 de junio). por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Teniendo en cuenta la distribución temporal de los contenidos establecidos en la programación de cada departamento, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, en reunión previa a la aprobación de las programaciones didácticas por el claustro de profesorado, coordinará la secuenciación de los contenidos entre las diferentes materias para el curso académico.

Respecto a la transversalidad, cabe destacar que la L.O.M.C.E., establece en el Artículo 2º del Capítulo I del Título Preliminar los fines del sistema educativo español. Dentro de estos fines se señalan entre otros:

- La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.

- La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

Estas finalidades se deben trabajar desde todas las áreas. Los ejes transversales son enseñanzas que deben estar presentes en la práctica docente tratados como temas recurrentes en el currículo, no paralelos a las materias, sino transversales a ellas. En razón de esa presencia en el currículo, los temas transversales tienen un valor importante tanto para el desarrollo personal e integral de los alumnos, como para un proyecto de sociedad más libre y pacífica, más respetuosa hacia las personas y también hacia la propia naturaleza que constituye el entorno de la sociedad humana.

Puesto que han de impregnar toda la acción educativa, las enseñanzas transversales constituyen una responsabilidad de toda la comunidad educativa, especialmente del equipo docente y como tal están presentes en las programaciones que realiza el profesorado.

Los ejes transversales principales que se desarrollarán en nuestro centro serán la educación en la libertad, en la responsabilidad, en la paz y la tolerancia, en la igualdad y la diversidad, educación como integración e igualdad de oportunidades, educación en la democracia y educación en el esfuerzo y el trabajo.

Educación en la LIBERTAD. Concebimos que la educación debe capacitar para una libre elección entre las diversas opciones que en la vida se ofrezcan.

Educación en la RESPONSABILIDAD. Se fomentará como valor en los alumnos así como en el resto de los componentes de la comunidad educativa.

Educación en la PAZ y la TOLERANCIA. En la educación deben transmitirse los hábitos tendentes a conseguir un clima de paz, tolerancia y respeto a los demás.

Educación en la IGUALDAD y la DIVERSIDAD. Se evitarán las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficas, étnicos o de cualquier otra índole.

Educación como INTEGRACIÓN. La educación favorecerá la integración de los alumnos con necesidades educativas especiales.

COEDUCACIÓN. Se favorecerá una educación para la igualdad entre ambos sexos.

Educación como PARTICIPACIÓN. La educación no es sólo una transmisión individual de conocimientos», sino que abarca la formación integral de la persona, a la que contribuyen todos los componentes de la comunidad educativa. De ahí la importancia de la participación de éstos componentes en las acciones educativas y la necesidad de coordinación de esfuerzos en búsqueda de objetivos comunes.

Educación en la DEMOCRACIA. Formando ciudadanos que puedan participar libre y responsablemente en las instituciones políticas y sociales, capaces de respetar en todo momento las leyes y normas vigentes.

Educación en el ESFUERZO Y EL TRABAJO. Para conseguir los logros que el alumno se proponga en su vida académica, personal y en un futuro, laboral.

6. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.

La coordinación docente es el mecanismo pedagógico que puede garantizar una formación de calidad para el alumnado del Centro y los órganos de coordinación docente son esenciales para su buen desarrollo. Además, no podemos olvidar la especificidad de las distintas áreas o materias, que necesitan la organización de departamentos de área que aseguren el tratamiento académico necesario para cada una de las especialidades.

En primer lugar, tenemos que tener en cuenta que existen dos formas de coordinación horizontal, la de los Equipos Docentes y la de los/as docentes que imparten una misma especialidad académica. La primera está regulada con la composición y organización de los distintos grupos y los criterios en relación a las tutorías figuran en otro punto de este proyecto. Por ello, es conveniente establecer la estructura de la coordinación docente de los Departamentos.

En segundo lugar, el ETCP es el órgano básico de la coordinación horizontal entre Departamentos y de la vertical entre Equipo Directivo y profesorado. Por ello, es básica para la buena marcha de la coordinación docente.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se establece la siguiente estructura de los órganos de Coordinación Docente.

A. Criterios para determinar los órganos de coordinación docente.

Los órganos de coordinación docente de este centro son: Departamentos de Coordinación Didáctica, Coordinaciones de Área, Departamentos transversales, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Equipos Educativos y Equipos de tutores.

Los Departamentos de Coordinación Didáctica son todos aquellos cuyas competencias se refieren a la impartición de materias, módulos y ámbitos en los distintos niveles, etapas y enseñanzas que forman parte de la oferta educativa del Instituto. Se definen estos Departamentos de Coordinación Didáctica:

1. Departamento de Filosofía
2. Departamento de Geografía e Historia
3. Departamento de Dibujo y Música.
4. Departamento de Educación Física
5. Departamento de Lengua Castellana y Literatura.
6. Departamento de Francés
7. Departamento de Inglés
8. Departamento de Cultura Clásica
9. Departamento de Biología-Geología
10. Departamento de Tecnología.
11. Departamento de Física y Química
12. Departamento de Matemáticas

Además, son también Departamentos de Coordinación Didáctica los Departamentos de Familias Profesionales; en el caso de nuestro Instituto, el Departamento de Administración (Gestión Administrativa) y el Departamento de Servicios Socioculturales y a la Comunidad (Integración Social).

Estos departamentos de coordinación didáctica responden a los siguientes criterios:

- Que estén representados, tanto con departamento propio o mixto, todas las materias y todos los módulos y ámbitos que forman el currículum del alumnado
- Que ningún profesor esté sin adscribir a un departamento de coordinación didáctica en pleno uso de derechos y deberes dentro del mismo
- Que respondan al número de departamentos determinado por la normativa vigente para un centro de nuestras características: 14 departamentos didácticos como máximo, más los departamentos de Familias Profesionales (2).

Los Departamentos Transversales son:

- Departamento de Orientación, definido por la normativa vigente como un órgano de coordinación docente de carácter obligatorio en el organigrama de los IES. Las horas dedicadas a coordinación docente, por parte del Jefe del Departamento no se detraen de la bolsa común y se establecen con el mismo criterio que el resto de Departamentos. Los miembros de este departamento están definidos por normativa superior.
- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, definido por la normativa vigente como un Departamento que debe ser incluido en el conjunto de los Departamentos en los IES. Se le asignan 2 horas de dedicación. Los miembros de este departamento están definidos por normativa superior.
- Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares. Las competencias de este departamento serán compartidas con la Vice-dirección, por lo que a esta se le asignaran horas para poder cumplir su misión.

Las Áreas de Coordinación Didáctica que se definen en este Proyecto Educativo, con sus respectivas Coordinaciones de Área son las siguientes:

- **Área Socio-Lingüística**, que comprende los Departamentos Didácticos de Lengua Castellana y Literatura, Inglés, Francés, Cultura Clásica, Geografía e Historia y Filosofía.
- **Área Científica-Tecnológica**, que comprende los Departamentos Didácticos de Matemáticas, Biología-Geología, Física y Química y Tecnología-Informática.
- **Área Artística**, que comprende los Departamentos Didácticos de Dibujo, EPV, Música y Educación Física.
- **Área de Formación Profesional**, que comprende los Departamentos Didácticos de Administración y Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Esas Áreas corresponden a los siguientes criterios:

- Que todos los Departamentos de Coordinación Didáctica estén adscritos a una de ellas
- Que respondan a la organización de las materias, ámbitos y módulos que imparten los Departamentos
- Que el número de Departamentos y/o profesores que las componen sea operativo en todo lo posible
- Que favorezcan el trabajo coordinado entre los Departamentos de una misma área en función de aspectos comunes y del trabajo en los ámbitos
- Que contemplen las características organizativas del centro

La composición del ETCP, de los Equipos Docentes y de los Equipos de Tutores, así como sus funciones y competencias, vienen definidos en el ROC de Secundaria y en la Orden de Funcionamiento de los IES, que lo desarrolla, por lo que no procede volver a repetir la normativa.

B. Criterios para determinar el horario de dedicación de los Jefes de Departamento de Coordinación Didáctica y de los Coordinadores de Áreas:

El centro, por su tipología, dispone de 48 horas de dedicación para los Jefes de Departamento de Coordinación Didáctica (excepto los Departamentos de Administración y Integración Social, que tienen establecidas sus propias horas), así como para el Departamento de Orientación que tiene establecida su carga horaria.

Las horas de dedicación de los Departamentos de Coordinación Didáctica serán definidas por curso escolar. El Departamento de Administración tiene 3 horas de dedicación, definidas por normativa superior; el Departamento de Integración Social 3 horas definidas por normativa superior. El Departamento de Orientación no detrae horas de la bolsa general, pues tiene su propia dotación horaria. El Departamento de Formación y Evaluación tiene 2 horas de dedicación, siguiendo así lo establecido por la normativa superior que indica que debe tener, al menos, 2 horas.

Como criterio general a la hora de asignar horas de dedicación a los Jefes de Departamento de Coordinación Didáctica se establece:

- 1) Todos los Departamentos Didácticos tendrán una reducción horaria de 2 horas, incluido el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares y el Departamento de Orientación.
- 2) Los Jefes de cada una de las Áreas de Coordinación Didáctica se le sumaran dos horas más, tal y como se recoge en normativa.
- 3) El resto de horas hasta completar las 51 que por normativa corresponden al Centro se distribuirán anualmente entre aquellos Departamentos que presenten programas y proyectos de innovación que redunden en la mejora de la calidad de la enseñanza en el Centro. Entre ellos se encuentran las siguientes propuestas:
 - Competiciones deportivas en los recreos.
 - Revista del Instituto.
 - Embellecimiento y cuidado del Centro.
 - Diseño, realización y mantenimiento de la web y redes sociales del Centro.
 - Intercambio con Centros europeos.

- Intercambio virtual con Nueva Zelanda.
- Proyectos educativos: programa educación ambiental, concursos rutas educativas, etc. ..

C.- Funciones de los Jefes de Áreas.

- a) Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.
- b) Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.
- c) Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.
- d) Trabajar con los departamentos que componen el área para la consecución de los objetivos generales recogidos en el Plan de Centro.
- e) Coordinar los criterios de evaluación con relación a las competencias básicas.

D.- Funciones de los Jefes de Departamentos Didácticos.

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- b) Elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.
- c) Velar para que las programaciones didácticas de todas las materias en educación secundaria obligatoria incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita y que las programaciones didácticas de bachillerato faciliten la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
- d) Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
- e) Elaborar, realizar y evaluar las pruebas específicas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria a que se refiere el artículo 60.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento.
- f) Organizar e impartir las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento en los cursos destinados a la preparación de las pruebas de acceso a la formación profesional inicial de grados medio y superior a que se refiere el artículo 71.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.
- g) Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado y elaborar las programaciones didácticas de los módulos voluntarios de los programas de cualificación profesional inicial que tengan asignados.
- h) Organizar y realizar las pruebas necesarias para el alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de formación profesional inicial con materias o módulos pendientes de evaluación positiva y, en su caso, para el alumnado libre.

- i) Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.
- j) Proponer la distribución entre el profesorado de las materias, módulos o ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.
- k) Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.
- l) Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.
- m) En los departamentos de familia profesional, coordinar las actividades de enseñanza aprendizaje diseñadas en los distintos módulos profesionales, para asegurar la adquisición por el alumnado de la competencia general del título y para el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos y materiales.
- n) Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.
- o) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

7.- LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

7.1 PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN ADAPTADOS AL CENTRO.

Introducción y normas de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 14 de Julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, en su apartado 1 en referencia al carácter de la evaluación dice que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias del currículo

De conformidad, igualmente, con lo dispuesto en el artículo 22 de la mencionada Orden, recoge los criterios de promoción del alumnado de la educación secundaria obligatoria de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 111/2016 de 14 de junio .

De conformidad, igualmente, con lo dispuesto en el artículo 10.5 de la mencionada Orden, la decisión sobre la obtención de la **titulación** será adoptada de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación y una vez oídos el alumno o alumna, su padre, madre o tutores legales.

Por otra parte, según el artículo 14.2 del Decreto 231/2007, de 31 de julio por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía, *"la evaluación se llevará a cabo por el profesorado, teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal, sin perjuicio de las pruebas que, en su caso, realice el alumnado"*. Continúa el mencionado artículo 14.2 aclarando que, *"en todo caso, los criterios de evaluación de las materias serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución de los objetivos"*.

En este sentido, las Instrucciones de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se complementa la normativa sobre evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación secundaria obligatoria, aclarando la expresión *"el profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado preferentemente a través de la observación continuada"* (artículo 14.2 del Decreto 231/2007, de 31 de julio), explica que *el profesorado podrá elegir los criterios y procedimientos que considere más adecuados a las características del alumnado y al área que imparte respetando, en todo caso, los criterios de evaluación comunes establecidos en el proyecto educativo del centro*. Por ello, los centros docentes deben recoger estos criterios comunes y los de las distintas materias en su proyecto educativo, para facilitar la toma de decisiones en cada momento del proceso evaluador, basándose en su autonomía pedagógica y organizativa para desarrollar modelos de funcionamiento propios.

Además, las Instrucciones anteriormente citadas concretan, en su apartado 1, que las materias con idéntica denominación se calificarán y contabilizarán de forma independiente a efectos tanto de promoción del alumnado, como de titulación.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado de forma objetiva y a conocer el resultado de sus aprendizajes para que la información obtenida en el proceso de evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de la educación. El alumnado debe saber, una vez evaluado, cuáles son los aspectos que debe mejorar y tiene derecho a recibir, por parte del profesorado responsable, aclaraciones acerca de las evaluaciones.

Los diferentes procedimientos de evaluación, tanto comunes como los específicos de cada área deberán ser conocidos por el alumnado desde comienzo de curso.

Por todo ello, en virtud de la normativa vigente, el IES Zaframagón establece los siguientes **objetivos generales de centro y la contribución de las distintas materias en la adquisición de las competencias básicas**. Igualmente, tomando como referentes los anteriores y los criterios de evaluación de cada materia, se establecen unos **Criterios comunes de Evaluación, de Promoción y de Titulación**.

7.2.- CONTRIBUCIÓN DE LAS MATERIAS AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVES.

La incorporación de competencias claves al currículo permite poner el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos. De ahí su carácter básico. Son aquellas competencias que debe haber desarrollado un joven o una joven al finalizar la enseñanza obligatoria para poder lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

La inclusión de las competencias claves en el currículo tiene varias finalidades. En primer lugar, integrar los diferentes aprendizajes, tanto los formales, incorporados a las diferentes áreas o materias, como los informales y no formales. En segundo lugar, permitir a los estudiantes integrar sus aprendizajes, ponerlos en relación con distintos tipos de contenidos y utilizarlos de manera efectiva cuando les resulten necesarios en diferentes situaciones y contextos. Y, por último, orientar la enseñanza, al permitir identificar los contenidos y los criterios de evaluación que tienen carácter imprescindible y, en general, inspirar las distintas decisiones relativas al proceso de enseñanza y de aprendizaje.

Con las áreas y materias del currículo se pretende que los alumnos y las alumnas alcancen los objetivos educativos y, consecuentemente, también que adquieran las competencias claves. Sin embargo, no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas áreas o materias y el desarrollo de ciertas competencias.

Cada una de las áreas contribuye al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias claves se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias áreas o materias.

El trabajo en las áreas y materias del currículo para contribuir al desarrollo de las competencias claves debe complementarse con diversas medidas organizativas y funcionales, imprescindibles para su desarrollo. Así, la organización y el funcionamiento de los centros y las aulas, la participación del alumnado, las normas de régimen interno, el uso de determinadas metodologías y recursos didácticos, o la concepción, organización y funcionamiento de la biblioteca escolar, entre otros aspectos, pueden favorecer o dificultar el desarrollo de competencias asociadas a la comunicación, el análisis del entorno físico, la creación, la convivencia y la ciudadanía, o la alfabetización digital. Igualmente, la acción tutorial permanente puede contribuir de modo determinante a la adquisición de competencias relacionadas con la regulación de los aprendizajes, el desarrollo emocional o las habilidades sociales. Por último, la planificación de las actividades complementarias y extraescolares puede reforzar el desarrollo del conjunto de las competencias claves.

En el marco de la propuesta realizada por la Unión Europea, y de acuerdo con las consideraciones que se acaban de exponer, se han identificado siete competencias claves:

1. Competencia en comunicación lingüística
2. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
3. Competencia digital.

4. Aprender a aprender.
5. Competencias sociales y cívicas.
6. Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor.
7. Conciencia y expresiones culturales.

El currículo se estructura en torno a áreas de conocimiento, es en ellas en las que han de buscarse los referentes que permitirán el desarrollo de las competencias en esta etapa. Así pues, en cada área se incluyen referencias explícitas acerca de su contribución a aquellas competencias claves a las se orienta en mayor medida. Por otro lado, tanto los objetivos como la propia selección de los contenidos buscan asegurar el desarrollo de todas ellas. Los criterios de evaluación, sirven de referencia para valorar el progreso en su adquisición.

Las competencias claves que el alumnado debe haber adquirido al finalizar la etapa, alcanzando los objetivos anteriores a través de los contenidos de las diferentes materias, serán las que a continuación se detallan, especificando su relación con las distintas materias.

Según establece el Real Decreto 1631/2006 de 29 de diciembre, en todas las materias se dedicará un tiempo para la lectura, ayudando así al desarrollo de las competencias claves. Asimismo, se prestará especial atención a la expresión escrita, según nuestros criterios generales de valoración de la misma.

7.3.- CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO:

- 1) El calendario de las sesiones de evaluación de cada uno de los trimestres que forman el curso, así como de las evaluaciones iniciales, ordinarias y extraordinarias, se expondrá en las salas de profesores y se enviará por correo electrónico a todo el profesorado.
- 2) La asistencia a las sesiones de evaluación es obligatoria para todo el profesorado. Las ausencias deberán justificarse debidamente ante la Jefatura de Estudios. Cada sesión de evaluación tiene un directivo de referencia.
- 3) Las calificaciones se comunicarán por medio del boletín de notas a la ESO, FPB, Bachillerato, CFGM y CFGS. Para le ESPA Semipresencial conocerá estas calificaciones por medio de la publicación de las Actas en el portal habilitado para estas enseñanzas.
- 4) Las notas se introducirán en Séneca, al menos 24 horas antes de la sesión de evaluación. Si la sesión cae en lunes, las notas deberán estar en Séneca antes de las doce horas de la noche del viernes anterior.
- 5) Si algún profesor tiene problemas para introducir las notas en Séneca, deberá comunicarlo de inmediato a la Jefatura de Estudios.
- 6) Las faltas de asistencia del alumnado han de verse reflejadas en Séneca en la fecha máxima que se determine, para que se recojan en los boletines y, en todo caso, para que consten en el historial del alumno. Todo el profesorado tiene la obligación de pasar lista diariamente y de grabar en el Sistema de Gestión las faltas de asistencia de todos sus alumnos, independientemente del nivel o etapa de que se trate.
- 7) Cada curso escolar se aprobará al principio del mismo por el ETCP del centro el Calendario de Evaluación Anual, que contendrá las fechas para las sesiones de evaluación trimestral, ordinaria y extraordinaria. El día señalado para ello en el Calendario de Evaluación Anual, se entregarán los boletines o se publicarán las Actas, en su caso, de las distintas enseñanzas, siguiendo la organización que a tal efecto establezca la Jefatura de Estudios.
- 8) Durante la sesión de evaluación se podrán rectificar las notas. Después de celebradas las sesiones de evaluación, solamente el directivo de referencia podrá introducir modificaciones

en las Actas de calificación y siempre que se trate de modificaciones surgidas en el transcurso de dichas sesiones. Tras esto se bloqueará la evaluación y no podrán hacerse cambios, salvo por diligencia expresa consignada por el secretario y por motivos justificados (errores, reclamaciones, etc.)

- 9) La publicación de Actas, en los grupos en los que se notifican las calificaciones por este medio, la realizará el directivo de referencia tras la correspondiente sesión de evaluación.
- 10) En los períodos correspondientes, la Jefatura de Estudios publicará, junto al calendario de sesiones de evaluación, la organización de la entrega y publicación de calificaciones, así como todo lo referente a las garantías procedimentales de la evaluación, respetando la normativa vigente al respecto.
- 11) Además del Acta de Calificaciones que genera el programa Séneca, se considera documento oficial de la evaluación el Acta de Reunión, que debe ser cumplimentada por el tutor/a y entregada a la Jefatura de Estudios dentro de las 24 horas siguientes a la celebración de la sesión correspondiente.
- 12) El centro dará a conocer a la comunidad educativa, con publicidad suficiente, la información sobre la evaluación recogida en este documento.

7.3.1 Evaluación Inicial

- 1) El Programa de Tránsito, incluido en el Proyecto Educativo del Centro, en el que participan tanto el Instituto, como los Colegios de Educación Primaria adscritos, bajo la supervisión del Servicio de Inspección Educativa, es el que regula el paso de Primaria a Secundaria, proporcionando información relevante para que se produzca la necesaria continuidad en los procesos educativos que atañen al alumnado. Todo lo referente a la situación de partida del alumnado que ingresa en primero de ESO se recogerá en el Documento de Tránsito, cumplimentado por el profesorado de los centros adscritos.
- 2) Los Departamentos de Coordinación Didáctica y de Orientación acordarán el procedimiento por el que se desarrollará la evaluación inicial del alumnado, de lo que quedará constancia en las correspondientes programaciones. La sesión de evaluación inicial a que se refiere la Orden de 10 de agosto de 2007 tendrá lugar antes de finalizar el mes de Octubre, dentro del primer mes de calendario lectivo. La Jefatura de Estudios ordenará el procedimiento de realización de esta sesión que se reflejará en documentos normalizados.
- 3) En la sesión de evaluación inicial se ajustarán, en su caso, las medidas de atención a la diversidad, y se propondrán las modificaciones curriculares y la atención individualizada que se consideren necesarias para la buena marcha escolar del alumnado.

7.3.2 Evaluación Continua

- 1) Durante el proceso de evaluación continua el tutor efectuará un seguimiento individualizado del alumnado, utilizando para ello, entre otras posibilidades, la segunda hora de tutoría lectiva.
- 2) El tutor podrá convocar al Equipo Docente cuando sea necesario para tratar cuestiones relativas al proceso de evaluación continua del alumnado, en coordinación con la Jefatura de Estudios. Estas reuniones se convocarán mediante aviso del tutor al resto del Equipo Docente utilizando los instrumentos de uso cotidiano en el centro: correo electrónico, nota en casilleros, pizarras...
- 3) De las reuniones de Equipo Docente se levantará acta que recoja los temas tratados y los acuerdos adoptados, según documento normalizado que suministrará la Jefatura de Estudios.

A esas reuniones, que serán presididas por el tutor, asistirá la Jefatura de Estudios. Los acuerdos adoptados en relación con el alumnado serán comunicados a éste y a sus padres o tutores legales.

- 4) La celebración de las reuniones de Equipo Docente tendrá lugar en un horario que permita la asistencia de todos sus miembros.

7.3.3 Sesiones de Evaluación

- 1) Salvo en la sesión inicial, al comienzo de cada sesión de evaluación se llevará a cabo la lectura del acta anterior correspondiente y el tutor informará sobre la aplicación de los acuerdos adoptados.
- 2) Todo el procedimiento de gestión de las evaluaciones se realizará por medio de la aplicación informática Séneca.
- 3) Los delegados de los grupos de Bachillerato y de PCPI asistirán a la primera parte de las sesiones de evaluación correspondientes al primer y segundo trimestre. En el caso de los alumnos de ESO, el procedimiento de participación del alumnado en la evaluación seguirá lo indicado en este documento.

7.3.4 Evaluación a la finalización del curso

- 1) Teniendo en cuenta la evaluación final ordinaria, el profesorado elaborará un Informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.
- 2) Los modelos normalizados de dicho Informe serán elaborados por los Departamentos y cumplimentados por los profesores.

7.3.5 Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y del alumnado de PDC y de FPB.

- 1) La calificación correspondiente al alumnado de n.e.a.e. así como de aquellos alumnos que son objeto de adaptaciones curriculares de diverso grado de significación, será emitida por
 - el profesor de la materia, si no sale a clase de apoyo
 - el profesor de la materia, con el asesoramiento del profesorado especialista de Educación Especial, si sale a apoyo, siempre que, de las horas de clase de la materia, esté más horas con el profesor de dicha materia que en apoyo.
 - el profesor especialista de Educación Especial, si sale a apoyo y está más horas con el profesor de apoyo que el profesor de la materia o si, por acuerdo, se ha decidido así.
 - Los alumnos de n.e.a.e. podrán quedar exentos de determinadas áreas a juicio del departamento de Orientación, con el Vº Bº de la Jefatura de Estudios.
- 2) En los programas base de los Programas de Diversificación Curricular y de Cualificación Profesional Inicial se incluirán los criterios específicos de evaluación correspondientes a este alumnado. Dichos programas base deberán ser elaborados conjuntamente por los Departamentos de Coordinación Didáctica y el Departamento de Orientación, bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios.
- 3) Los alumnos del PDC se evaluarán a partir de dichos programas base y de la adaptación que, partiendo de ellos y en cada materia, se realice para atender las diferencias individuales de dichos alumnos.

7.4. CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN EN LA ESO

- A. En el presente documento se incluyen aquellos aspectos relativos a la evaluación en la ESO que no se encuentran regulados por normativa superior y cuyo desarrollo, con carácter general, es preceptivo, según determina la Orden de 10 de agosto de 2007. Por lo tanto, todo lo referente a la evaluación en la ESO deberá considerarse teniendo presente lo dispuesto en dicha Orden y en las consideraciones recogidas en este documento. Asimismo, lo referente a la ordenación de la evaluación en Bachillerato y en el PCPI atenderá este documento en los aspectos que le son de aplicación.
- B. Todos los Departamentos harán públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación.
- C. No se podrán incluir criterios que superen o restrinjan el alcance de la norma o que limiten la decisión del equipo docente, órgano competente para realizar el juicio valorativo (caso a caso) respecto del grado de consecución de las competencias básicas y objetivos generales de la etapa.
- D. Se establecen los siguientes criterios comunes de evaluación que serán aplicados en todas las áreas y materias (con las adaptaciones que sean procedentes):
 - 1) Tratamiento de la información y uso de las TIC
 - a) Maneja distintas fuentes de información y sabe seleccionarla de forma crítica, discriminando lo relevante de lo irrelevante.
 - b) Utiliza adecuadamente Internet para la búsqueda de información y para la comunicación, envío y recepción de información.
 - c) Presenta la información de manera inteligible y ordenada.
 - d) Cita de las fuentes de información y bibliografía utilizada.
 - 2) Actitud respecto al trabajo y estudio
 - a) Trae a clase el material necesario.
 - b) Participa activa y positivamente en clase y en actividades complementarias y extra escolares.
 - c) Asiste regular y puntualmente a clase.
 - d) Estudia y realiza las tareas cumpliendo plazos.
 - 3) Convivencia y autonomía personal
 - a) Trata con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
 - b) Se comporta adecuadamente según los lugares y momentos.
 - c) Escucha de manera interesada y tiene una actitud dialogante pidiendo el turno de palabra para intervenir.
 - d) Utiliza normas básicas de educación (pedir permiso para entrar, buenos días, gracias, por favor,...).
 - e) Es autónomo en la toma de decisiones y es capaz de dar razón de los motivos del propio comportamiento, asumiendo el riesgo que comporta toda decisión.
 - f) Trabaja en equipo sumando el esfuerzo individual para la búsqueda del mejor resultado posible.
 - g) Toma conciencia de la responsabilidad sobre los actos propios.
 - h) Cuida el material y recursos del Instituto y de sus compañeros/as.
 - i) Mantiene limpias y ordenadas tanto las aulas como el resto de las instalaciones del Centro.

- 4) Expresión y comprensión oral y escrita
 - a) Escribe con un uso correcto de la ortografía y de la gramática textos con finalidades comunicativas diversas.
 - b) Emplea un vocabulario correcto y adecuado a la situación comunicativa.
 - c) Se expresa oralmente y por escrito de forma ordenada y clara.
 - d) Comprende lo que lee y escucha distinguiendo lo esencial de lo secundario.
 - e) Comprende las relaciones que se establecen entre los contenidos estudiados y los diferentes módulos.

- 5) Comprensión y uso, al menos, de una lengua extranjera
 - a) Comprende textos sencillos en una lengua extranjera.
 - b) Muestra interés por el aprendizaje de los idiomas.
 - c) Participa en actividades destinadas a la práctica de otro idioma.

- 6) Participación en la realización de actividades físico-deportivas como mejora de la salud.
 - a) Toma conciencia de una correcta y sana alimentación.
 - b) Participan en la organización y desarrollo de actividades deportivas.

Criterios específicos de evaluación

Deben ser extraídos del currículo oficial y contextualizados al centro y al alumno

Los procedimientos e instrumentos de evaluación.

En el contexto de un currículo basado en la adquisición, por parte del alumnado, de competencias básicas, se debe tener en cuenta la poca relevancia de las pruebas e instrumentos que evalúan sólo conocimientos. Consecuentemente, se deben diversificar las técnicas, situaciones e instrumentos de evaluación, considerando, entre otros, los siguientes:

- la observación de alumnado, tanto en el trabajo individual como en el grupal, y su adecuado registro (especialmente necesario para los criterios comunes)
- el análisis del trabajo cotidiano de los alumnos/as, a través de cuadernos, fichas de trabajo, proyectos...
- la valoración de la participación en las actividades de aprendizaje
- la calidad de las aportaciones y sugerencias en el marco de tareas de grupo (debates, intercambios, asambleas...)
- la valoración de la colaboración entre el alumnado
- la realización de las tareas (en clase, en casa, en otros contextos...)
- pruebas orales y escritas, que deberán garantizar la valoración de aspectos no sólo conceptuales sino también con los procedimientos y habilidades.

Dada la frecuencia con la que son utilizadas las pruebas orales y escritas, se hace necesaria una adecuada planificación y organización de las mismas, cuidando su distribución temporal (no coincidencia con otras pruebas) y su duración (adecuarlos a la duración de la clase, y en todo caso que sobre tiempo y no falte).

Por último, es muy importante tener en cuenta la necesidad de adecuar las herramientas de evaluación a la apreciación del grado de adquisición de competencias básicas, más que al dominio de determinados conocimientos disciplinares (unidades de evaluación).

Los instrumentos de evaluación los podemos agrupar en dos modalidades: de utilización continua y de utilización programada.

Los instrumentos de utilización continua permiten valorar preferentemente los procedimientos y las actitudes y serían la revisión del cuaderno o carpeta de trabajo, la observación de sus actitudes, la participación en las clases, la contestación en el normal transcurrir de las clases a preguntas orales, las intervenciones en la pizarra y cuantas otras que puedan observarse de manera continua

Los instrumentos de utilización programada permiten valorar preferentemente los conceptos y los procedimientos y serían la presentación de trabajos, lecturas de libros o artículos con su correspondiente evaluación, exámenes escritos y orales, pruebas objetivas y cuantas otras que puedan calificarse de manera discontinua.

La evaluación se llevará a cabo preferentemente a través de los instrumentos de utilización continua, sin perjuicio de la evaluación obtenida a través de los instrumentos de utilización programada.

Como norma general se utilizarán los instrumentos de utilización continua para la evaluación de los criterios comunes.

Para la evaluación de los criterios específicos se utilizarán tanto los instrumentos de utilización continua como los de utilización programada. Las programaciones didácticas de los departamentos concretarán los instrumentos a utilizar en cada materia y los pesos relativos que se asignarán a los mismos.

Criterios de calificación

Deben establecerse los criterios de calificación de forma clara (serán dados a conocer al alumnado y sus familias) fijando los porcentajes de la calificación que se asignarán a los distintos criterios e instrumentos de evaluación.

En lo que se refiere a los criterios comunes, se asignará, con carácter general, un peso de un 20% como mínimo en la ESO, reduciéndose este porcentaje a un mínimo del 10% en la enseñanza post-obligatoria. Cada departamento didáctico fijará el valor relativo que asignará a los distintos instrumentos de evaluación que utilice en sus respectivas programaciones. Recogiéndose como norma general que en áreas no lingüísticas la incorrecta ortografía penalice como máximo un punto.

7.5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN LA ESO

- 1) La promoción de los/as alumnos/as al curso siguiente se decidirá en la última sesión de evaluación, según el caso, ordinaria o extraordinaria.
- 2) Antes de adoptar la decisión, el tutor habrá recabado del alumno/a y de la familia la información complementaria que pueda ser de interés.
- 3) Se promocionará al curso siguiente cuando se tenga evaluación positiva en todas las materias que componen el currículo u obtenga evaluación negativa en dos materias como máximo.
- 4) En casos excepcionales, se promocionará al curso siguiente cuando se tenga evaluación negativa en tres materias, cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las dificultades no le impide seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación a partir de las competencias básicas alcanzadas, y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
- 5) En este último caso, la decisión sobre la promoción de un/a alumno/a se tomará colegiadamente por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación y oído el alumno o alumna y su padre, madre o representante legal. En estos casos, para la decisión de la promoción, se tendrá en cuenta la motivación e interés que el/a alumno/a haya mostrado en las materias con evaluación negativa así como el grado de cumplimiento del compromiso educativo establecido.

- 6) Las materias pendientes en diferentes niveles contabilizarán de forma independiente a efectos de promoción.
- 7) El alumno o la alumna podrá repetir el mismo curso una sola vez.
- 8) El alumno o la alumna podrá repetir dos veces como máximo dentro de la etapa.
- 9) Excepcionalmente podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en cursos anteriores de la etapa. Cuando la segunda repetición deba producirse en el último curso de la etapa, se prolongará un año el límite de edad establecido con carácter general.
- 10) El alumno o alumna que promocione sin haber superado todas las materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.
- 11) Cuando un alumno o alumna repita curso se deberá disponer un plan específico personalizado orientado a que el alumno o alumna supere las dificultades detectadas en el curso anterior.
- 12) En los ciclos formativos, para la promoción del alumnado se tendrá en cuenta la normativa específica vigente en cada familia profesional y ciclos formativos.

En caso de que el alumno/a curse el programa de Diversificación Curricular en 3º ESO:

- 1) El equipo docente decidirá si promociona a cuarto curso en régimen ordinario o si continúa un año más en el programa.
- 2) Podrán acceder a cuarto curso aquellos alumnos o alumnas que, habiendo superado los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico del programa, tengan evaluación negativa, como máximo, en tres materias -siempre que el ámbito práctico, si procede, (Tecnologías) sea una de ellas-, y que, a juicio del equipo docente, hayan alcanzado los objetivos correspondientes al tercer curso.

7.6. CRITERIOS DE TITULACIÓN EN LA ESO

Para decidir la titulación en la enseñanza secundaria obligatoria distinguimos los siguientes casos:

- 1) El alumnado que supere todas las materias de la etapa en la convocatoria ordinaria obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- 2) Cuando el alumno o alumna haya finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias, tras convocatoria extraordinaria, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- 3) En casos excepcionales, el alumnado obtendrá el Graduado en Educación Secundaria Obligatoria cuando tenga evaluación negativa en tres materias, si el equipo docente considera que la naturaleza y el peso de las mismas, en el conjunto de la etapa, no le ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa.
- 4) En este último caso, la decisión sobre la titulación de un/a alumno/a se tomará colegiadamente por el conjunto del profesorado integrante del equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación y oído el alumno o alumna y su padre, madre o representante legal.
- 5) Además, se tendrá en cuenta la actitud, motivación e interés hacia las materias no superadas, las calificaciones en las materias aprobadas, las calificaciones en las materias suspensas, que las materias suspensas no supongan carencias instrumentales básicas, circunstancias personales del alumno/a y el grado de cumplimiento del compromiso educativo establecido.

- 6) En el caso de no obtener evaluación positiva en todas las materias en la sesión de evaluación ordinaria, la decisión sobre la titulación del alumno/a se realizará en la sesión de evaluación extraordinaria considerándose la no realización de las pruebas extraordinarias como no presentación a las mismas y por tanto, la obtención de evaluación negativa en dichas materias.
- 7) El alumno o alumna que haya finalizado el curso con evaluación negativa en cuatro o más materias no obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- 8) El alumnado que al finalizar la etapa no haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y tenga tal edad que haya perdido el derecho a permanecer escolarizado en régimen ordinario, dispondrá, durante los dos años siguientes, de una convocatoria anual de pruebas para superar aquellas materias pendientes de calificación positiva, de conformidad con lo que establecido en la legislación vigente y siempre que el número de éstas no sea superior a cinco.
- 9) En los ciclos formativos, para la promoción del alumnado se tendrá en cuenta la normativa específica vigente en cada familia profesional y ciclos formativos.

En caso de que el alumno/a curse el programa de Diversificación Curricular:

- 1) El alumnado que se ha incorporado a un programa de diversificación curricular desde cuarto curso o que está en el segundo año de realización del mismo obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si supera todos los ámbitos y materias que integran el programa.
- 2) También podrán obtener dicho título aquellos alumnos y alumnas que, habiendo superado los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico del programa, tengan evaluación negativa, como máximo, en tres materias, siempre que el ámbito práctico, en su caso, sea una de ellas y que, a juicio del equipo docente, hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.
- 3) Excepcionalmente el equipo docente podrá decidir la Titulación con evaluación negativa en cuatro materias siempre que se reúnan las siguiente condiciones:
 - Que una de ellas sea el ámbito práctico, en su caso.
 - Que la actitud del alumno/a haya sido la adecuada, con respecto a sí mismo y a su situación en el centro.
 - Que, a juicio del equipo docente, la naturaleza y el peso de las materias evaluadas negativamente en el conjunto de la etapa no le han impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa. Para ello, se tendrá en cuenta el nivel en las competencias alcanzado en las materias evaluadas positivamente, según la contribución de las mismas en la adquisición de dichas competencias.
- 4) Todos estos criterios se seguirán, siempre que sean necesarios, con el alumnado que realice la prueba anual para la obtención de la titulación básica.

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN EN LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

Las consideraciones que debemos tener en cuenta en el procedimiento de la votación serán las siguientes:

A. No existe la posibilidad de abstención. La decisión la tomarán todos los miembros del Equipo Docente.

B. Se efectuará un voto por cada profesor/a del Equipo docente presente en la sesión de evaluación.

C. El acuerdo se considerará aprobado por **mayoría simple** (la mitad más uno de los presentes).

7.7 CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO.

Todos los Departamentos harán públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación.

- 1) Se evaluará el grado de adquisición de contenidos y consecución de los objetivos, de las diferentes programaciones didácticas de cada materia. Dicha evaluación será diferenciada según las distintas materias y tendrá como referente sus criterios de evaluación.
- 2) Se valorarán las posibilidades de cada alumno/a de proseguir estudios, universitarios o de ciclos formativos de grado superior. Para ello se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - 2.1. La asistencia según lo establecido en los criterios comunes del Centro para valorar las faltas de asistencia del alumnado, y la puntualidad.
 - 2.2. El comportamiento, la participación, el interés, la motivación, la actitud positiva hacia la materia, el orden en la presentación y la autonomía de trabajo individual y su capacidad para trabajar en equipo.
 - 2.3. El respeto hacia los miembros de la comunidad educativa, el respeto al material y al entorno.
 - 2.4. Aportación, de forma habitual, del material de clase por el alumnado, según se haya establecido en cada materia.
 - 2.5. Realización, de forma habitual, de ejercicios y trabajos encargados por el profesor de cada materia.
- 3) Se evaluará la expresión oral, escrita así como la corrección ortográfica y gramatical en el uso de la lengua, el lenguaje específico de cada materia, así como la habilidad en el cálculo numérico y el razonamiento lógico y mental.

Todos estos criterios deberán quedar **CONCRETADOS** en las distintas programaciones de los Departamentos. ***Para el criterio 2, se establecerá una cuantificación o unos porcentajes determinados en cada Departamento.***

En las sesiones de evaluación se podrá plantear el debate de los casos que el profesorado estime oportuno tratar para valorar el resultado de su evaluación final.

7.8.- CRITERIOS COMUNES DE VALORACIÓN DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA DEL ALUMNADO.

- 1) El alumnado que acumule un 25 % de horas del área o materia de faltas sin justificar a lo largo de una evaluación tendrá un punto menos en la calificación de la misma.
 - A.** Cada Departamento establecerá, tanto en su programación como en los documentos de criterios de cada curso, a que número de faltas corresponde el porcentaje establecido.
 - B.** Cada Departamento podrá establecer, tanto en su programación como en los documentos de criterios de cada curso, la valoración de los porcentajes de faltas sin justificar inferiores al 25 %, siempre que no pase un punto.
- 2) La reiteración en otras evaluaciones supondrá la reducción de dos puntos en la siguiente evaluación.
- 3) En la calificación final de la evaluación ordinaria, la nota podrá tener una reducción de un punto si hay reiteración en las faltas de asistencia sin justificar.

4) Justificación de las faltas de asistencia:

A. Un documento médico que pueda justificar el motivo de la ausencia.

B. Si el/a tutor/a lo estima oportuno, el documento de justificación interna del Centro. En todo caso, el/a tutor/a podrá pedir el documento anterior.

C. En caso de dudas sobre lo anterior, se deberá confirmar la justificación de la ausencia en una entrevista personal del/a tutor/a con la familia del/a alumno/a.

D. El plazo de entrega de la justificación será de cinco días lectivos después del último día de ausencia como máximo. Las justificaciones entregadas más tarde de este plazo sólo serán válidas si el/la tutor/a lo estima oportuno. Los/as tutores/as tienen la obligación de justificar lo más diligentemente posible esas justificaciones en el sistema de gestión SENECA.

E. Si la ausencia afecta a exámenes o pruebas de evaluación, el alumnado realizará dichos exámenes o pruebas (siempre que la ausencia esté justificada médicamente o siguiendo el criterio del profesorado si no existe justificación médica) cuando el profesorado se lo indique, sin posibilidad de volver a repetir el examen.

7.9.- FORMACIÓN PROFESIONAL.

La evaluación del alumnado de FP se regirá por la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Son también de aplicación las siguientes normas:

*Real Decreto 1538/2006 de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional.

*Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial.

La normativa de Evaluación en los Ciclos Formativos indica, en lo referente al Proyecto Educativo, lo siguiente:

ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial

Artículo 2. Normas generales de ordenación de la evaluación.

Punto 5. *“El departamento de familia profesional, a través del equipo educativo de cada uno de los ciclos formativos, desarrollará el currículo mediante la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas de los módulos profesionales.*

Su elaboración se realizará siguiendo las directrices marcadas en el proyecto educativo del centro, prestando especial atención a los criterios de planificación y a las decisiones que afecten al proceso de evaluación, especialmente en lo referente a:

a) Los procedimientos y criterios de evaluación comunes para las enseñanzas de formación profesional inicial reflejados en el proyecto educativo del centro.

b) Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en cuya definición el profesorado tendrá en cuenta el grado de consecución de los resultados de aprendizaje de referencia, así como la adquisición de las competencias y objetivos generales del título.

c) La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado matriculado en la modalidad presencial la superación de los módulos

profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, mejorar la calificación obtenida en los mismos.

e) La adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de discapacidad, garantizándose el acceso a las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.”

Teniendo en cuenta lo anterior, los Departamentos que imparten módulos o materias en las enseñanzas profesionales del centro, elaborarán las directrices generales de la evaluación en la FP. La elaboración de estas directrices generales se hará a través de los Jefes de Departamento correspondientes coordinados por la Jefatura de Estudios. El documento resultante se incorporará al Proyecto Educativo y completará el apartado de Evaluación del alumnado, sirviendo de referencia para las programaciones didácticas de los Departamentos que imparten enseñanzas en la FP.

7.9.1. Criterios para la organización del currículo.

De acuerdo con lo indicado en el Real Decreto 1126/2010, de 10 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE num. 221 de 11 de septiembre de 2010) y a la ORDEN de 21 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa (BOJA num. 55 de 11 de mayo de 2011), los Centros Educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional.

Teniendo en cuenta la legislación vigente se establece como criterio para la Organización del Currículo en Formación Profesional adaptar los objetivos generales, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación al contexto socioeconómico y cultural del instituto y características del alumnado.

En el Proyecto Curricular de Ciclo Formativo se recogen de manera explícita todas las actuaciones referentes a la organización del currículo de Ciclo Formativo teniendo en cuenta la legislación vigente y el contexto del Centro Educativo.

7.10 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN LA ESPA SEMIPRESENCIAL

7.10.1 Características específicas de la ESPA.

Las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas, tanto en su modalidad presencial como Semipresencial tienen características propias dentro del sistema educativo por lo que se expresan a continuación los aspectos referidos a su evaluación.

- 1) En el presente documento se incluyen aquellos aspectos relativos a la evaluación en la ESPA que no se encuentran regulados por normativa superior. Por lo tanto, todo lo referente a la evaluación en la ESPA deberá considerarse teniendo presente lo dispuesto en la Orden de 10 de Agosto de 2007, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas y en las consideraciones recogidas en este documento.

- 2) El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado atendiendo a la utilización de procedimientos e instrumentos variados y de acuerdo con los criterios generales adoptados en este documento así como con los expresados para cada ámbito en los que se estructura la ESPA en las programaciones didácticas de los Departamentos.
- 3) La observación continuada del proceso de aprendizaje de cada alumno a la que alude el punto 2 del artículo 6 de la Orden de 10 de agosto de 2007 tomará en cuenta las siguientes consideraciones:
- 4) La evaluación se realizará a partir de instrumentos variados, tales como: trabajos individuales y colectivos, intervenciones en clase, ejercicios en casa y en el aula, corrección de cuadernos, realización de actividades y exámenes orales y escritos, así como a través de otros medios que se establezcan por parte del profesorado y que se incluyan en las programaciones didácticas de los Departamentos.
- 5) Las programaciones de cada uno de los Departamentos didácticos deberán recoger la ponderación de los diversos instrumentos de evaluación empleados.
- 6) En todo caso, los instrumentos de evaluación que vayan a emplearse habrán de referirse siempre a contenidos efectivamente trabajados en cada materia.
- 7) En los criterios generales de evaluación, el profesorado, tendrá en cuenta, sin perjuicio de los criterios propios de cada ámbito, los siguientes:
- 8) El conocimiento de los contenidos nucleares de cada ámbito
- 9) La capacidad de aplicación de esos conocimientos a las tareas de la vida cotidiana
- 10) El dominio instrumental referido al uso correcto de la lengua y del vocabulario usual
- 11) El desarrollo madurativo y social del alumnado
- 12) La actitud ante el trabajo y el estudio
- 13) El avance en la adquisición de las competencias básicas tal y como estén expresadas en las programaciones didácticas de los Departamentos
- 14) Aquellos alumnos que no superen algún módulo podrán recuperarlo antes de la realización de la sesión ordinaria de evaluación. Cada Departamento establecerá en su programación la forma y el momento de realizar esta recuperación.

8.- LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

Actualmente en los centros educativos el alumnado presenta diferencias en los ritmos de aprendizaje, la situación social y familiar, los intereses y las motivaciones, una diversidad que hace necesaria la planificación de medidas para poder atenderlas.

El centro ha de asumir medidas generales que permitan la adaptación de las enseñanzas a los diferentes ritmos de aprendizajes del alumnado utilizando diversas metodologías, actividades y materiales entre otros.

Las medidas organizativas que el centro adopta para atender a la diversidad se basan en los principios de atención personalizada, organización flexible y la inclusión escolar y social, diferenciándolas en medidas preventivas y medidas extraordinarias.

Partiendo de las medidas de atención a la diversidad de carácter general para la enseñanza obligatoria y las específicas para la educación secundaria obligatoria, artículos 6 y 7, respectivamente, de la Orden 25 de julio de 2008, nuestro centro adopta las siguientes medidas para atender a la diversidad.

Medidas preventivas:

- **Agrupamientos flexibles.** Esta medida será posible aplicarla siempre que exista plantilla de profesorado suficiente. Se realizarán, principalmente, en la organización de la libre disposición de 1º y 2º, existiendo posibilidad de aplicación en las materias instrumentales. Los agrupamientos serán temporales y se permitirá el cambio de unos grupos a otros dependiendo de la evolución del aprendizaje del alumno/a.
- **Desdoblamientos.** Esta medida será posible aplicarla siempre que exista plantilla de profesorado suficiente. Se realizará, principalmente, en las áreas instrumentales de 1º de Educación Secundaria Obligatoria, además de en algunas materias optativas dependiendo del número de alumnos/as matriculados/as y de la disponibilidad horaria de los departamentos implicados.
- **Programas de refuerzo de las materias instrumentales.** En las horas de libre disposición, dos horas en 1º y una en 2º de la E.S.O. se organizará el refuerzo educativo de las materias instrumentales para el alumnado que por algún o algunos de los siguientes motivos presente dificultades de aprendizaje:
 - 1) no promociona de curso.
 - 2) promociona con evaluación negativa en alguna materia instrumental del curso anterior.
 - 3) según informe de tránsito de primaria.
 - 4) detección de dificultades a lo largo del curso.

Los grupos de alumnos en los refuerzos de las materias instrumentales no podrán ser superiores a 15, según la normativa vigente. Los cambios del alumnado entre refuerzos de diferentes materias instrumentales se realizarán en función de las peticiones realizadas por el equipo educativo en las sesiones de evaluación y registradas por el/la orientador/a. Posteriormente se realizará una reunión entre el/la orientador/a y los/as jefes/as de los departamentos de las materias instrumentales para estudiar las propuestas realizadas por los equipos educativos y priorizar los cambios en función de las necesidades del alumnado.

Estos cambios se realizarán preferentemente en las sesiones de la primera evaluación, existiendo la posibilidad de cambio durante el primer y segundo trimestre cuando el equipo educativo realice alguna propuesta.

Tras las sesiones de evaluación del segundo trimestre solo se realizarán cambios excepcionales entre refuerzos de diferentes materias, ya que la permanencia en alguno de ellos facilitará la adquisición de los objetivos establecidos por parte del alumnado implicado.

En la programación de las materias instrumentales se planificará el refuerzo educativo correspondiente estableciendo los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y seguimiento del alumnado.

Al inicio de curso y cuando exista cambio del refuerzo educativo de la materia instrumental o finalización en la asistencia al mismo, el tutor/a lo comunicará de forma oficial a las familias, según documento elaborado por cada departamento implicado.

Igualmente, tras sesión de evaluación, el tutor/a comunicará de forma oficial a las familias el grado de consecución de objetivos y los aspectos a mejorar de cada alumno/a.

- **Complementos educativos.** En las horas de libre disposición de 1º y 2º de la Educación Secundaria Obligatoria se organizarán talleres, con carácter principalmente práctico y de refuerzo de alguna materia del currículo dirigido al alumnado que no esté impartiendo algún programa de refuerzo de las materias instrumentales.

Los/as alumnos/as se organizarán en grupos según intereses y el número de alumnos y alumnas implicados/as.

La organización de los complementos educativos se realizará teniendo en cuenta que todo el alumnado participará en todos los talleres planificados y la duración de ellos será en función del número que se oferte según la propuesta realizada por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica para cada curso escolar.

- **Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.** El principal objetivo de este programa es la recuperación de los aprendizajes no adquiridos e irá dirigido al alumnado que promocione sin haber superado todas las materias.

Cada departamento programará las actividades que el alumnado debe realizar durante el curso, el seguimiento, los criterios de evaluación y al profesor/a responsable de su seguimiento.

Al inicio de curso el/la alumno/a que siga uno de estos programas firmará un documento en el que se compromete a realizar las actividades organizadas para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. Igualmente se informará a las familias, a través del tutor/a, de las actividades y los criterios de evaluación de las mismas.

En cada sesión de evaluación el/la profesor/a responsable informará de la evolución de este programa al tutor/a quien transmitirá a las familias la evolución y los progresos del alumno/a.

El seguimiento de estos programas se realizará igualmente en las sesiones de equipo educativo.

En el boletín de notas aparecerá información sobre el seguimiento y evolución de las materias pendientes

Planes específicos para el alumnado que no promociona de curso. Estos planes están dirigidos al alumnado que no promocione de curso y su principal objetivo es superar las dificultades detectadas en el curso escolar anterior.

En la sesión de evaluación inicial se analizarán las dificultades encontradas del alumnado que no ha promocionado de curso para que en reunión posterior del equipo educativo se planifique el plan específico más adecuado.

Este plan específico incluirá el refuerzo educativo de alguna materia instrumental, las actividades y el seguimiento en las dificultades encontradas en el curso anterior y un horario de atención al mismo.

Adaptaciones curriculares no significativas. Los departamentos didácticos planificarán medidas para atender al alumnado que presente desfase en su nivel de competencia curricular respecto al grupo en el que está escolarizado.

Esta adaptación afectará principalmente a la metodología y los materiales e instrumentos utilizados para el desarrollo de los contenidos de cada materia.

Tanto en las sesiones de evaluación como en las reuniones de equipo educativo el profesorado del departamento que ha realizado la adaptación informará de la evolución del alumnado en la materia teniendo en cuenta estas adaptaciones.

Medidas extraordinarias:

Programas de adaptación curricular significativa. Destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales con el fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

Estas adaptaciones requieren una evaluación psicopedagógica realizada por el departamento de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumno/a.

Tras la evaluación se emitirá un informe que incluirá, al menos, los siguientes apartados:

- Datos personales y escolares.
- Diagnósticos de la discapacidad o trastorno grave de conducta.
- Entorno familiar y social del alumnado.
- Determinación, en su caso, de las necesidades educativas especiales.
- Valoración del nivel de competencia curricular.
- Orientaciones al profesorado y a los representantes legales del alumnado.

Además del documento físico, quedará constancia en SENECA de las adaptaciones curriculares significativas realizadas en el centro.

Estas adaptaciones las elaborará el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado de la materia encargada de impartirla y el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación de la adaptación curricular será responsabilidad del profesorado de la materia correspondiente, con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del departamento de orientación.

La evaluación de la materia con adaptación curricular será responsabilidad del profesorado que la imparte y, en su caso, del profesorado de apoyo.

Las decisiones sobre la evaluación, promoción y titulación del alumnado con adaptación curricular significativa se realizarán de acuerdo a los objetivos fijados y será realizada por el equipo docente, oído el departamento de orientación.

Programa de diversificación curricular. Este programa estará dirigido al alumnado que, tras evaluación, precise de una organización de los contenidos, actividades prácticas y materiales del currículo diferente a la establecida con carácter general, además de una metodología específica para alcanzar los objetivos y competencias básicas de la Educación Secundaria Obligatoria. A partir del curso 2011-2012, según los datos previstos, se comenzará con el desarrollo de este programa.

El programa lo redactará el departamento de orientación que además coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos con el profesorado de los departamentos implicados.

Apoyo a la integración. En el aula de apoyo a la integración se atiende al alumnado con modalidad de escolarización B, según el informe emitido por el Equipo de Orientación Educativa. Además, se atiende al alumnado que presenta un desfase curricular que no se puede solventar en el aula ordinaria, previa valoración del Departamento de Orientación.

La atención se realizará preferentemente de forma individual y el tiempo de dedicación será de sesiones de una hora de duración. En estas sesiones, además de la intervención individual, se podrán llevar a cabo actividades de pequeño grupo cuando las circunstancias y los objetivos a conseguir así lo requieran. Así mismo, el tiempo de atención podrá ser adaptado, aumentando o disminuyendo el mismo según las necesidades de los/as alumnos/as.

Los criterios para la organización del Aula de Apoyo a la Integración serán:

- 1) El tipo de necesidades educativas que presenten.
- 2) El ciclo educativo al que pertenecen.
- 3) El nivel de competencia curricular.
- 4) El horario de su grupo-clase.
- 5) Las motivaciones y necesidades del alumnado.

La intervención será llevada a cabo fundamentalmente en el Aula de Apoyo a la Integración, procurando que no abandonen su grupo-clase en las materias que potencien las relaciones con sus compañeros/as, además, no siempre en las mismas asignaturas.

Los/as tutores/as se reunirán con las familias para establecer pautas de actuación y seguimiento de los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales con la finalidad de establecer líneas comunes de actuación que sean iniciadas en el centro y reforzadas en la casa y viceversa.

9. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

(VEASE ANEXO POAT)

10. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.

(VEASE ANEXO Plan de convivencia)

11. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

La formación del profesorado es un elemento imprescindible para garantizar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y la consecución de las finalidades establecidas en nuestro proyecto educativo de centro. Para que sea adecuado es necesario elaborar un plan de actuaciones en el que participe el claustro de profesorado y reflexionemos sobre las acciones para atender las necesidades detectadas en nuestro centro.

Se debe realizar un proceso de reflexión y evaluación de la práctica docente y así abordar los cambios necesarios para alcanzar los objetivos establecidos de forma eficiente.

Este plan de formación pretende:

- Contribuir a la mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Adecuar los conocimientos del profesorado a las necesidades reales del centro y su contexto.
- Facilitar el diseño de estrategias metodológicas que mejoran la práctica docente en el aula.
- Motivar a la participación activa de todo el profesorado en el proceso de formación y perfeccionamiento.

Para llevar a cabo una gestión adecuada del Plan de Formación del Profesorado, éste debe estar finalizado en mayo, analizando las necesidades de formación a final del curso escolar. Para ello, cada departamento analizará sus necesidades de formación y elaborará una propuesta para el curso siguiente.

Una vez estudiadas las propuestas por el Equipo Directivo, se elaborará en Claustro la propuesta final, priorizando las actuaciones formativas más necesarias, que se elevará al Centro de Profesorado para que sea tenida en cuenta en su planificación anual.

Las actividades de formación que se hayan realizado durante el curso escolar serán evaluadas por el claustro de profesores y profesoras y así valorar su inclusión en el plan de formación del curso siguiente.

Cada curso se incorporará al plan de trabajo anual el Plan de Formación del Profesorado diseñado por el Jefe del Departamento de Formación e Innovación consensuado con el Equipo Directivo.

12. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

El horario del centro está organizado en dos turnos:

- Diurno, de 8.15 a 14.45 horas
- Tarde-noche, de 19.00 a 22.00 horas, salvo los martes que tendrá un horario de 16.00 a 22.00 horas.

La jornada escolar del centro está definida en su horario oficial. Los módulos horarios son de una hora y no se han fijado variaciones a esta norma. Para modificar esta distribución horaria, el profesorado o los Departamentos que lo soliciten, deberán plantear un proyecto pedagógico que pueda justificar la posible modificación.

El recreo será repartido en dos de 15 minutos cada uno entre los módulos segundo y tercero y cuarto y quinto.

En la ESPA semipresencial, es decir en el horario de tarde-noche los módulos serán de igual manera módulos de 60 minutos.

Los cambios de clase son seguidos, es decir, no hay espacio de tiempo entre uno y otro.

No se agrupan horas en los horarios, salvo las siguientes excepciones:

Ciclos Formativos: se agrupan módulos según lo establecido por la Jefatura de Estudios, oído los departamentos implicados

PDC: se agrupan los ámbitos, por el número de horas que tienen

PCPI: se agrupan los ámbitos y los módulos, por el número de horas que tienen

Los **criterios para los horarios del centro** son los siguientes:

La Jefatura de Estudios, en el marco de sus competencias, realizará los horarios del centro, del alumnado y del profesorado, atendiendo a la normativa vigente al respecto. En el horario individual del profesorado se partirá del reparto de horas, grupos, áreas, materias y módulos, que se realice en las respectivas reuniones de departamentos, por acuerdo de los mismos, como marca la ley o, en caso de desacuerdo, por decisión de la Dirección del centro oído el Jefe del Departamento. Para la elaboración de los horarios se tendrá en cuenta, en primer lugar, la normativa vigente; en segundo lugar, las necesidades generales del alumnado y el centro; en tercer lugar, los criterios recogidos en este documento y, en cuarto lugar, las preferencias expresadas por el profesorado en cuanto a entradas y salidas del centro.

1. En el horario del profesorado **todos los horarios regulares de permanencia** tendrán el mismo número de horas, salvo los imponderables que puedan surgir algún curso, sin que se establezcan discriminaciones por este concepto entre el profesorado.
2. Se procurará que no sean siempre las mismas asignaturas las que aparezcan en la hora final de los horarios.
3. Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana. Se procurará que las horas dedicadas a cada materia en un mismo grupo no se sitúen en días consecutivos. Este criterio se tendrá en cuenta con especial atención en aquellas materias que tienen pocas horas semanales.
4. En el horario de los grupos, las horas de tutoría lectiva no se colocarán, con carácter general, en las puntas.

5. Alternancia en la distribución de horas de una misma materia para evitar que siempre se impartan en un mismo tramo horario.
6. Se establecerán servicios de atención a biblioteca desde la primera a la sexta hora en turno de mañana.
7. Las tareas que realizarán los profesores que imparten horas en 2º de bachillerato cuando finalice el período presencial de estos grupos, para completar su horario regular en el centro, se organizarán de forma directa por la Jefatura de Estudios, en coordinación con las Jefaturas de los Departamentos correspondiente y con la Coordinaciones de las Áreas y se dedicarán, entre otras, a:
 - a) Apoyos en las guardias
 - b) Apoyo a alumnos con deficiencias en materias instrumentales.
 - c) Biblioteca.
 - d) Tareas derivadas de la recuperación de alumnado con asignaturas no superadas y mejora de las calificaciones
 - e) Inventarios, preparación de materiales, ajuste de programaciones didácticas
 - f) Otras, que respondan a necesidades expresadas por los Departamentos con el Visto Bueno de la Jefatura de Estudios

12.2 Criterios para la elaboración de los horarios del profesorado.

Además de la asignación de horas establecidas en la normativa vigente, siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del profesorado con el siguiente orden de prioridad:

Horario regular lectivo

- Priorización de que el profesorado tenga asignada las horas lectivas correspondientes, entre 20 y 21 horas.
- Asignación de las reducciones por cargos, planes y proyectos, mayor de 55 años.
- Se priorizará la asignación de jefaturas de departamentos y coordinaciones de planes y proyectos a profesorado que tenga continuidad en el centro.
- En cada tramo horario existirá al menos un miembro del equipo directivo de guardia directiva.
- Asignación de tutorías y guardias de profesorado.
- Guardias
- En la asignación de las guardias en la biblioteca tendrán prioridad el profesorado participante en el Plan Lecturas y Biblioteca.
- Simultaneidad en la asignación de la tutoría lectiva por nivel y día de la semana.
- Simultaneidad en la asignación de las horas de reuniones de coordinación docente por nivel para facilitar la coordinación entre los/as tutores/as y el departamento de orientación.
- Simultaneidad en la asignación de una hora semanal en jornada de mañana en los horarios de los miembros de un mismo departamento para la realización de las reuniones.

Horario regular no lectivo

- El horario de recreo quedará reservado para guardias de recreo y/o actividades de atención al alumnado vinculadas a algún plan o proyecto del centro.

- Se reservará una tarde a la semana para disponer de una hora de atención a las familias.

Horario irregular

- Se elaborará de la forma más equilibrada posible al plan de trabajo establecido para cada curso escolar.
- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para evaluaciones y reuniones de equipo educativo dependiendo del número de grupos en los que imparta clase.
- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para reuniones de Claustro.
- Los/as jefes/as de los departamentos tendrán una asignación para reuniones de Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Los representantes del sector profesorado en el consejo escolar del centro tendrán una asignación horaria para las reuniones del órgano colegiado correspondiente.
- Asignación de horas para la realización de actividades complementarias y de formación atendiendo a las actividades programadas por cada departamento y reflejadas en el Plan de Centro.
- Asignación de horas para la realización de actividades de formación y perfeccionamiento atendiendo a las actividades programadas por cada departamento y reflejadas en el Plan de Centro.

13 CRITERIOS PARA ORGANIZAR LOS HORARIOS DE LA FP, LOS ESPACIOS, LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR, LA FCT Y EL PI.

La organización de la Formación Profesional en el centro se realizará atendiendo los siguientes factores de referencia:

- a) La normativa vigente
- b) El marco general organizativo del centro
- c) Los criterios organizativos definidos en este documento

En relación con los horarios, la Jefatura de Estudios procederá a su elaboración, como en el resto de las enseñanzas, atendiendo a las peculiaridades de la FP en lo que se refiere a agrupación de módulos.

Por otro lado, las programaciones curriculares de los Departamentos de FP se actualizarán anualmente en aquello que se considere necesario tras el análisis de resultados finales. Esta actualización será inmediata cuando se produzcan cambios legales que obliguen a ello.

Con respecto a la programación y puesta en práctica de los módulos de FCT y PI se establece que estas tareas las realizará el Jefe del Departamento. Por su parte, el Departamento de FOL se encargará de organizar lo referente a promoción de la cultura emprendedora en colaboración con el Departamento de Orientación.

Las tareas que realizarán los profesores que imparten horas de FP cuando finalice el período presencial de determinados grupos, para completar su horario regular en el centro, se organizarán de forma directa por la Jefatura de Estudios, en coordinación con la Jefatura del Departamento correspondiente y con la Coordinación del Área de FP y se dedicarán, entre otras, a:

- a) Mantenimiento de equipos
- b) Reparaciones, compras y mejoras en el Departamento correspondiente
- c) Tareas derivadas de la recuperación de alumnado con módulos no superados y mejora de las calificaciones
- d) Inventarios, preparación de materiales, ajuste de programaciones didácticas
- e) Otras, que respondan a necesidades expresadas por los Departamentos con el Visto Bueno de la Jefatura de Estudios

14.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, este centro realizará una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que se desarrollen, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la Inspección Educativa.

Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado de cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. La medición de los indicadores establecidos corresponderá al departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Si bien la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá en su momento indicadores de calidad para que la autoevaluación resulte objetiva y homologable en toda la Comunidad Autónoma, será el departamento de formación, evaluación e innovación educativa quien complete tales indicadores y asegurará que se incluirán aquéllos que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.

Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad, así como la realización de aportaciones por parte del Claustro finalizarán antes del 25 de junio de cada año.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado y que incluirá tanto una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores, como propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Las dimensiones a evaluar serán las siguientes:

- Atención a la diversidad.
- Acción tutorial.
- Cumplimiento de los criterios comunes de evaluación
- Mejora de los resultados académicos (promoción, titulación, repetición)

15.- LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

- Cada período lectivo tendrá una duración de 60 minutos.
- No podrá haber dos horas lectivas de la misma asignatura en el mismo día en el horario de los alumnos, excepto en el caso de las materias de carácter práctico (si así lo solicita el departamento).
- La distribución de áreas y materias se hará, en la medida de lo posible, en días alternos en los casos de dos ó tres horas semanales.
- Se procurará que al Equipo Directivo le coincida una hora semanal para la coordinación y seguimiento de la marcha general del Centro.
- Todos/as los/as tutores/as dispondrán de una hora de atención a padres, madres, representantes legales dentro de su horario complementario que es de obligado cumplimiento y de permanencia en el Centro.
- En cada hora permanecerán tres profesores de Guardia, uno de ellos atenderá si fuera preciso el Aula de Convivencia. También habrá siempre en cada hora un miembro del Equipo Directivo de Guardia.
- En cada recreo se dispondrán siete profesores de guardia:
 - ✓ 1 Encargado de la Biblioteca.
 - ✓ 2 De la parte interior del centro.
 - ✓ 2 encargados de la parte exterior delantera.
 - ✓ 2 encargados de la parte exterior trasera y pistas deportivas.
- Se adjudicarán las aulas materia en aquellas asignaturas que las requieran: Educación Física, Educación Plástica y Visual, Tecnología, e Informática 1 y 2 para la realización de prácticas de acuerdo con las programaciones docentes de los departamentos, sin que se produzcan solapamiento entre materias.
- Se favorecerá la realización de las reuniones de Departamento, de Tutoría de Orientación y de la Comisión de Coordinación Pedagógica., para ello se dispondrán en el horario de reuniones de los tutores de secundaria con la Orientadora.
- Las clases de Pedagogía Terapéutica se impartirán en el aula establecida al respecto.
- En la confección del horario se tendrán en cuenta otras reuniones conjuntas: equipo directivo, Reuniones de Departamento, comisión TIC, actividades extraescolares, biblioteca, etc.
- Los alumnos/as de diversificación en 3º y 4º de ESO se distribuirán a partes iguales entre los dos grupos de cada curso.

- En 2º, 3º y 4º de ESO se distribuirán los alumnos/as con la optativa de segundo idioma a partes iguales entre los dos grupos de cada curso.
- Se procurará que en cada grupo haya un reparto equilibrado de alumnos/as y repetidores/as.
- Se buscará la paridad a la hora de repartir los alumnos/as entre los diferentes grupos.
- A los/as alumnos/as que cursen Enseñanza de Historia de las Religiones o Actividades Alternativas al estudio de la Religión se tenderá a agruparlos en un único grupo.
- La constitución de grupos de optativas estará condicionada en primer lugar por los criterios establecidos por la administración, en segundo lugar por la disponibilidad horaria de los departamentos didácticos y en tercer lugar por criterios organizativos.
- Las peticiones de profesores cuyo fin es la mejora de la práctica docente y el horario de un grupo son tenidas en cuenta, en la medida de lo posible, en la confección de los horarios de los grupos.
- La Sala de Usos Múltiples se empleará como sala de Audiovisuales, conferencias..., También se podrá utilizar para la realización de pruebas escritas, cuando el número de alumnos/as de clase así lo aconsejen. Dispondrá de proyector de diapositivas, proyector de transparencias, televisión, vídeo (VHS y DVD), ordenador portátil, cañón de proyección. Semanalmente se expondrá el cuadro horario en el Tablón de Jefatura.
- En ningún caso, las preferencias horarias del profesorado, o su derecho a elección, podrán obstaculizar la aplicación de los criterios anteriores.

16. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO: OPTATIVIDAD, PROYECTOS INTEGRADOS, ITINERARIOS DE MODALIDAD.

1. Optatividad en secundaria obligatoria

En la elección de la oferta de las materias optativas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Deben contribuir al desarrollo de las competencias básicas y/o apoyo de conocimientos de alguna de las materias que componen el currículo.
- Que exista disponibilidad horaria en el centro.
- Que haya un número suficiente de alumnos/as que la soliciten. Mínimo de 15 alumnos/as o menos si no altera la plantilla de profesores/as del centro.
- Que existan los recursos materiales y espaciales necesarios.

En el primer ciclo de secundaria se distingue entre materias optativas y horas de libre disposición, cada una con dos horas.

Las materias de apoyo se recomendarán para aquel alumnado que presente dificultades en dichas materias o que la tengan suspensa de cursos anteriores, esta recomendación se realizará en las últimas sesiones de evaluación del curso precedente.

La optativa de proyecto integrado de 4º de ESO tendrá un carácter práctico y será impartido por aquellos departamentos con una mayor necesidad horaria, a ser posible por departamentos de la misma área para una mejor coordinación de la asignatura.

Para que una optativa sea ofertada, además de tener en cuenta los criterios anteriores, los jefes de las áreas de competencias interesados deberán entregar un proyecto en el que al menos conste el nombre, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de la materia optativa, para el estudio de la propuesta por parte del ETCP.

A principios del tercer trimestre de cada curso, la Jefatura de Estudios elaborará la oferta correspondiente y se les pasará al alumnado una hoja de preinscripción interna, en la cual se le presenta las materias optativas o de modalidad, previamente se les orientará sobre dichas materias sobre todo en los 3º y 4º de ESO y 1º de bachillerato, de cara a estudios posteriores.

2. Optatividad e itinerarios en bachillerato

En nuestro centro tenemos los bachilleratos de ciencias y tecnología y de humanidades y ciencias sociales.

En la elección de la oferta de las materias optativas y de modalidad se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Itinerarios coherentes con las diferentes salidas universitarias o de formación profesional.
- Que exista disponibilidad horaria en el centro.
- Que haya un número suficiente de alumnos/as que la soliciten.
- Que existan los recursos materiales y espaciales necesarios.

Dicha propuesta podrá ser revisada por el equipo técnico de coordinación pedagógica a propuesta de los jefes de áreas de competencias.

La optativa de proyecto integrado tendrá un carácter práctico y será impartido por aquellos departamentos relacionados con la modalidad del bachillerato y con una mayor necesidad horaria.

Para que una optativa sea ofertada, además de tener en cuenta los criterios anteriores, los jefes de las áreas de competencias interesados deberán entregar un proyecto en el que al menos conste el nombre, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de la materia optativa, para el estudio de la propuesta por parte del ETCP.

A principios del tercer trimestre se les pasará al alumnado la hoja de preinscripción interna con los diferentes itinerarios. Previamente se les orientará sobre las salidas en estudios posteriores así como las orientaciones necesarias de cara a las pruebas de selectividad.

La asignatura de proyecto integrado se procurará que sea impartida por profesorado cuya materia esté directamente ligado con el itinerario de bachillerato, orientando la asignatura como un proyecto de investigación y de trabajo en equipo.

17. CRITERIOS PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

1. Consideraciones generales

El Artículo 29 del decreto 327/2010 de 13 de julio sobre Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria expresa que:

1. Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesores y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 28.

Por tanto, para elaborar las programaciones didácticas el profesorado de nuestro centro debe partir de cuatro grandes fuentes de información:

- El Proyecto Educativo incluido en el Plan de Centro: criterios generales.
- La Memoria de autoevaluación.
- El análisis del contexto, características y necesidades de nuestro alumnado.
- El currículo básico que se prescribe desde la Administración (Estatal y Autonómica)

El artículo 5 de la Orden de 20 de agosto de 2010, referido a la actualización o modificación del Plan de Centro expresa:

1. Las propuestas de actualización o modificación del Plan de Centro se realizarán a iniciativa de la dirección del instituto, para adecuarlo a su proyecto de dirección, o para incorporar las propuestas de mejora contempladas en la memoria de autoevaluación.
2. Las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro serán aprobadas, en su caso, e incluidas en el Sistema de Información Séneca antes del quince de noviembre.

2. Las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los institutos de educación secundaria incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
- b) En el caso de la educación secundaria obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.
- c) En el caso de la formación profesional inicial, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
- d) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- e) La metodología que se va a aplicar.
- f) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- g) Las medidas de atención a la diversidad.
- h) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- i) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.

3. En educación secundaria obligatoria las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

4. Las programaciones didácticas de las distintas materias del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

5. Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

6. Los institutos de educación secundaria podrán realizar programaciones didácticas agrupando las materias de la educación secundaria obligatoria en ámbitos, con objeto de contribuir a los principios que orientan el currículo de esta etapa.

7. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

2. Aspectos que incluirán las programaciones didácticas.

INDICE:

1. INTRODUCCION.
2. OBJETIVOS GENERALES DE LA MATERIA Y SU CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.
 - 2.1. SECUENCIACIÓN DE LOS OBJETIVOS POR CURSO.
 - 2.1.1. OBJETIVOS DE PRIMER CURSO DE LA ESO
 - 2.1.2. OBJETIVOS DE SEGUNDO CURSO DE LA ESO
 - 2.1.3. OBJETIVOS DE TERCER CURSO DE LA ESO
 - 2.1.4. OBJETIVOS DE CUARTO CURSO DE LA ESO
3. CONTENIDOS DE LA MATERIA.
 - 3.1. BLOQUES DE CONTENIDOS O NUCLEOS TEMATICOS.
 - 3.2. CONTRIBUCIÓN A LAS COMPETENCIAS BÁSICAS.
 - 3.3. CONTENIDOS TRANSVERSALES.
 - 3.4. SECUENCIACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS CONTENIDOS
 - 3.4.1. SECUENCIACIÓN EN PRIMERO DE LA ESO
 - 3.4.2. SECUENCIACIÓN EN SEGUINDO DE LA ESO
 - 3.4.3. SECUENCIACIÓN EN TERCERO DE LA ESO
 - 3.4.4. SECUENCIACIÓN EN CUARTO DE LA ESO.
 - 3.4.5. TEMPORALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS. (ORDEN CRONOLÓGICO DE LOS COENTENIDOS)

4. METODOLOGÍA.
 - 4.1. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS.
 - 4.2. INTERVENCIÓN DIDÁCTICA.
 - 4.2.1. TÉCNICAS DE ENSEÑANZA.
 - 4.2.2. ESTRATEGIAS PRACTICAS.
 - 4.2.3. ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y LOS RECURSOS.
 - 4.2.4. CONFIGURACIÓN DE GRUPOS.
5. EVALUACIÓN.
 - 5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
 - 5.2. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.
 - 5.3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.(SE DEBERA INCLUIR LA EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS/AS CON MATERIAS PENDIENTES, ASI COMO LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN)
 - 5.4. EVALUACIÓN DEL PROFESORADO.
 - 5.5. EVALUACIÓN DEL PROCESO.
6. MATERIALES Y RECURSOS DIDACTICOS. LIBROS DE TEXTO.
7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.
8. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
9. RELACIÓN INTERDISCIPLINAR.
10. SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN.
11. NORMATIVA APLICADA.

3. Criterios generales para elaborar las programaciones didácticas.

3.1 Criterios generales para objetivos

- Los objetivos generales de cada una de las materias deberán contribuir al desarrollo y consecución de los objetivos generales de la etapa y de las competencias básicas.
- La concreción de los objetivos generales de las materias ha de entenderse como la respuesta curricular que, desde cada uno de estos campos, puede contribuir al desarrollo de los grandes fines y objetivos del Centro.

3.2. Criterios generales para la selección de contenidos.

- Atención al desarrollo cognitivo de los adolescentes.
- Idoneidad con relación a las finalidades educativas y a su concreción en los objetivos generales de la Etapa.
- Conexión con sus intereses y necesidades.
- Relevancia social.
- Adecuación a las características del contexto social y cultural del Centro.
- Currículo establecido por la Administración.

3.3. Criterios para la organización de contenidos

- Significatividad psicológica. Se refiere a la necesidad de organizar los contenidos de enseñanza a partir de la capacidad de estructuración del conocimiento conseguida por los alumnos de estas edades.
- Relevancia social y cultural. La organización propuesta debe permitir abordar temas y problemas de especial interés en función del contexto escolar y de la sociedad en que se inscribe el Centro.
- Funcionalidad didáctica. La propuesta organizativa debe ser útil para diseñar diferentes tipos de unidades didácticas (temas, problemas, centros de interés, etc.) y concretarlas en actividades de aula, desde enfoques disciplinares, multidisciplinares o interdisciplinares.
- Potencialidad vertebradora. La organización propuesta debe facilitar la integración de contenidos de los distintos apartados o núcleos que figuran en el anexo del área correspondiente.

3.4. Criterios generales para la secuenciación de contenidos

- Pertinencia en relación con el desarrollo evolutivo de los alumnos y alumnas. Se trata de establecer un nivel de aprendizaje que respete el principio de distancia óptima entre lo que el alumno sabe y lo que puede aprender, para evitar volver sobre contenidos que ya posee, pero también para no presentar aprendizajes que se alejen demasiado de sus posibilidades reales de comprensión.
- Coherencia con la lógica de las disciplinas que tratan de enseñarse. Los contenidos que se quiere lleguen a aprender los alumnos pertenecen a diferentes ámbitos disciplinares que poseen una determinada lógica interna y cuya evolución se explica por una serie de rasgos metodológicos propios que han permitido ir generando conocimiento. Estas redes de contenido deben tenerse en cuenta a la hora de establecer secuencias para respetar las relaciones, tanto de jerarquía como de dependencia mutua, que existan entre sí.
- Adecuación de los nuevos contenidos a los conocimientos previos de alumnos y alumnas. Esta adecuación requiere una exploración de las ideas y experiencias que los alumnos tienen con relación a aquello que vamos a enseñar, y encontrar puntos de conexión que permitan hacerlas progresar en el sentido de las intenciones educativas.
- Delimitación de ideas eje. La coherencia y congruencia de la secuencia depende, entre otras cosas, de la elección de una serie de ideas claves en la materia a partir de las cuales se pueden organizar los restantes contenidos. Estas ideas deben sintetizar los aspectos fundamentales que se pretende enseñar.
- Continuidad y progresión. La enseñanza de los contenidos fundamentales de cada materia, debe tener continuidad a lo largo de los diferentes niveles educativos, de forma que los alumnos puedan relacionar y progresar adecuadamente, retomando cada nuevo proceso allí donde se quedó anteriormente. Esta idea de currículum en espiral, es especialmente adecuada para facilitar la construcción progresiva de conocimientos y permitir una atención adecuada a la diversidad del grupo clase. Desde el conocimiento cotidiano, simple y concreto, hacia un conocimiento conceptualizado de forma abstracta y cada vez más complejo.
- Es necesario revisar las posibles conexiones con otras materias.
- Presencia de los temas transversales. Las enseñanzas transversales que se identifican en el currículum son de enorme relevancia para la Educación Secundaria Obligatoria. Por ello hay que prestar especial atención a que queden recogidas adecuadamente en la secuencia que se establezca en el Proyecto educativo.

4. Criterios para elaborar la Programación de las Actividades Complementarias y Extraescolares.

Se consideran actividades complementarias las organizadas durante el horario escolar por el Instituto y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas, por el momento, espacio o recursos que utilizan.

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa.

4.1 Criterios para la organización de las actividades

En las programaciones didácticas se incluirá la programación de las actividades complementarias y extraescolares, y se tendrán en cuenta:

- Promoverán una serie de actividades relacionadas con el currículo propio de la materia y temas transversales y otras que coincidirán con celebraciones significativas: Día contra la violencia hacia la mujer, Día de la Constitución Española, Día de la Paz, Día de Andalucía, Día de la Mujer, Día del Libro, Día de Europa, Día del Medio Ambiente.
- En cuanto a la temporalización de las actividades, se evitará la concentración en un determinado trimestre, equilibrando el tiempo dedicado a las mismas.
- En la medida de las posibilidades se coordinará con otros Centros de la zona para la realización de actividades extraescolares, con el objeto de aprovechar mejor las instalaciones y recursos.
- La programación de actividades complementarias y extraescolares comprenderá:
 - ✓ Denominación específica de la actividad.
 - ✓ Curso-grupo al que va dirigida.
 - ✓ Horario aproximado y lugar en el que se desarrollará.
 - ✓ Personal que dirigirá, llevará a cabo y participará en cada actividad.
 - ✓ Coste y fórmulas de financiación de las actividades, con expresión, en su caso, de las cuotas que se proponga percibir de los alumnos y alumnas que participen en ellas.
- Finalmente señalamos que estas actividades deberán regirse al menos por los siguientes criterios generales:
 - ✓ Asegurar la participación de un número de profesores proporcionalmente suficiente para la atención del alumnado asistente. (1 profesor por cada 20 alumno/as).
 - ✓ Que la asistencia del alumnado sea al menos del 80% del grupo o grupos que asisten a la actividad.

18. PLANES ESTRATÉGICOS.

Los Planes en los que el Centro participará se irán definiendo junto con los participantes y coordinador en cada curso escolar.

El Centro dentro de los Planes estratégicos participados por la Consejería de Educación, participa en el Programa Escuela TIC 2.0 y dependiendo de la demanda de cada curso escolar nos iremos incorporando en la mayor parte de estos programas, entre ellos, "A no fumar me apunto", "Educación Vial", "Coeducación", "Igualdad entre Hombres y Mujeres" , etc.

Aprobado por Consejo Escolar de 29 de Junio de 2.015